# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570249** 

#### **EXTRACTO**

HARRY M. WINTER AGUILERA, Abogado, Notario Público Titular de Osorno con oficio en calle, certifica que hoy ante mi por escritura pública: don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuatro guión cinco, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, domiciliado en calle Manuel Antonio Matta número mil trescientos cuatro, de la ciudad de Osorno, doña DANIELA HILONKA HALABI MONDACA, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos trece mil cuarenta y ocho guión nueve, chilena, casada y separada totalmente de bienes, publicista, domiciliada en calle Manuel Antonio Matta número mil trescientos cuatro, de la ciudad de Osorno; y SERVICIOS STEIN SPA, representada legalmente por don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete guión K, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta número mil trescientos cuatro de la ciudad de Osorno, modificaron Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada STEIN SERVICE LIMITADA, la cual se constituyó por escritura pública de fecha catorce de abril del año dos mil diez, ante el Notario Público titular de la ciudad de Osorno, don José Robinson Dolmestch Urra, repertorio número mil quinientos cuarenta del año dos mil diez, inscrita a fojas doscientos vuelta número ciento sesenta y cuatro, del Registro de Comercio de Osorno del año dos mil diez. Dicha constitución fue modificada a través de escritura pública, de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, ante el Notario Público titular de la ciudad de Osorno, don José Robinson Dolmestch Urra, repertorio número cuatro mil ciento noventa y cuatro del año dos mil trece, inscrita a fojas ochocientos sesenta y seis número quinientos ochenta y seis, del Registro de Comercio de Osorno del año dos mil trece, en los siguientes términos: 1) doña DANIELA HILONKA HALABI MONDACA, vendió, cedió y transfirió el cien por ciento de su participación en la sociedad individualizada en la cláusula primera de la escritura extractada, ascendente a un cincuenta por ciento de los derechos sociales en la sociedad que por ese acto se modificó, a SERVICIOS STEIN SPA, quien a través de su representante don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE, acepta compra y adquiere para su representada los derechos sociales indicados. El precio de esta compraventa es la suma de trece millones de pesos, el cual fue cancelado de manera previa por SERVICIOS STEIN SPA, en dinero efectivo y al contado, manifestado doña DANIELA HILONKA HALABI MONDACA haberlo recibido a su entera conformidad otorgando el correspondiente finiquito. Los comparecientes por este acto renuncian a las acciones resolutorias. 2) En consecuencia desde la fecha de suscripción de la escritura quedan como socios, don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE, con un cincuenta por ciento de los derechos sociales, y SERVICIOS STEIN SPA, con un cincuenta ciento de los derechos sociales. El capital de la sociedad se mantiene en la suma dieciocho millones de pesos. 3) Los socios don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE, y SERVICIOS STEIN SPA, a través de su representante legal modificaron la cláusula cuarta de la constitución de sociedad, y sus modificaciones referentes a la misma, quedando en el siguiente sentido: Serán actos de la Sociedad los ejecutados bajo su nombre y en su representación por su administrador. La Administración de la sociedad corresponderá a don JERMAN OTTMAR STEIN HILLE. Facultades señaladas en la escritura extractada. En todo lo que no ha sido modificado se mantiene plenamente vigente el pacto social constitutivo y su modificación señaladas en la cláusula primera de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 5 Marzo 2019.